



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

DICTAMEN SECTORIAL DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

PROYECTO: “Construcción de Planta Integral de Tratamiento de Líquidos Cloacales”

PROPONENTE: Municipalidad de Rivadavia

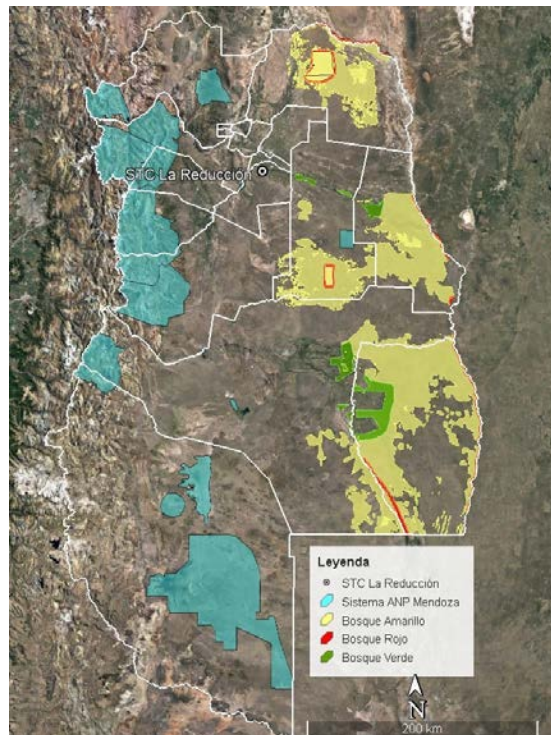
LOCALIZACIÓN: Distrito La Reducción – Departamento Rivadavia

REFERENCIAS:

1. EX-2023-01528738- -GDEMZA-SAYOT
2. IF-2023-02493574-GDEMZA-SAYOT – Informe de Partida
3. IF-2023-03749844-GDEMZA-SAYOT - Dictamen Técnico de Informe de Partida (FUNC)
4. IF-2023-04762852-GDEMZA-SAYOT – Informe de Partida y Respuestas DT

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y BOSQUES NATIVOS VINCULADOS

El proyecto no se encuentra comprendido dentro de los límites administrativos de un área natural protegida correspondiente a los alcances de la Ley 6045 y como así también no existen bosques identificados dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.



DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DEL PROYECTO

La Planta de tratamiento está compuesta por dos unidades para satisfacer 250 familias.

En el ámbito de competencias de esta Dirección, la obra se emplaza sobre un ambiente previamente modificado, de característica rural donde se emplazaban trincheras de álamos como elemento constituyente del paisaje que se encontrará con mayor grado de perturbación y afectación dentro del proyecto.

Sobre la superficie destinada a ACRE se sembrará cebada forrajera como cultivo escogido.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

- No existen datos sobre la extracción y reposición de ejemplares entre los propietarios y la Inspección de Obra. Por lo que se debe procurar en caso de tala y extracción de ejemplares su reposición proponiendo la reconversión de la vegetación exótica en especies nativas de bajo requerimiento hídrico a lo largo de los tramos a afectar o bien acordados con la Inspección de Cauce de DGI.
- Deberá gestionarse en la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR) el permiso de erradicación de forestales que vegetan en las márgenes del canal. Ningún forestal deberá ser erradicado sin contar con el permiso correspondiente. En conjunto con la solicitud de corta de forestales, presentar el Plan de



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Reforestación indicando los sitios en donde se reforestará, la cantidad de forestales a implantar dependiendo del factor de reforestación solicitado por la DRNR, las especies a implantar (en lo posible nativas), el sistema de riego, cupo de riego y turnado asignado y responsabilidades en el mantenimiento del arbolado. El Plan deberá ser elaborado por un Ing. Agrónomo y estar acordado con la Inspección de Cauce. Para la selección de especies es necesario contemplar los requisitos de la ley 7874 (Artículo 45).

- Se prohíbe cualquier derrame o vertido de líquido producto de la construcción y limpieza de maquinarias en las acequias o canales de la zona. Los mismos serán depositados en contenedores específicos y transportados a lugares asignados.
- Se prohíbe al personal que se encuentre trabajando durante las diferentes etapas del proyecto cualquier perturbación de la avifauna o fauna que se encuentre en el lugar.
- Se deberá capacitar al personal permanente y contratado por el responsable ambiental, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna rural-urbana.
- Se arbitrarán los medios necesarios que prohíba la caza y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo, y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.
- Se deberá colocar en lugares estratégicos del área del proyecto, la cartelería con los teléfonos de las diferentes áreas de: Fauna Silvestre, Flora Nativa, e Incendios ante cualquier eventualidad que se presente.
- No está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los ejemplares arbóreos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expresado, esta Unidad Técnica entiende que la integralidad del socioecosistema no se encuentra amenazada por la ejecución de la obra. Siempre y cuando se tomen y acaten las medidas de mitigación y recomendaciones efectuadas por los Dictámenes correspondientes.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR - PITLC La Reducción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.